



LEG. A

ROMA 27 DE FEBRERO 1827.

ILMO. SOR. DR. FERNANDO CAYCEDO.

*Mi querido y venerado Padrino y Señor: ya es V. Arzobispo de Bogotá en toda la propiedad del título, pues el Gobierno le ha presentado para esa Iglesia Metropolitana, y el Santo Padre ha condescendido en ello. Antes de la próxima Semana Santa será V. canónicamente instituido y preconizado por su Santidad en Consistorio ó por medio de Breve, y precedido este solemne requisito se espedirán las Bulas y el Palio para que tome V. posesion de la Mitra.*

*Doy á V. la mas afectuosa enhorabuena, porque veo premiado su mérito, sus servicios, sus padecimientos y su amor á la patria y al gobierno que la nacion colombiana ha establecido: se la doy á la República porque tendrá en V. un protector de su independencia de sus instituciones: se la doy á los pueblos que van á tener en V. un padre; y me la doy á mi mismo porque amo á V. de todo corazon.*

*No he anticipado á V. esta noticia, porque el gobierno es á quien toca ser el primero á darla; pero suponiendo que ya lo habrá hecho, diré á V. que si no recibo oportunamente de Lóndres el dinero necesario para Bulas y Palio (que no se entregan sin pagarlas) lo buscaré aquí (porque yo no lo tengo) y haré todo esfuerzo para remitir á V. el Palio, y Bulas á fin de que no se le retarde la posesion.*

*Nada mas tengo que decir á V. sino es que atienda á Micaela, y que me crea siempre su afectísimo concolega, ahijado, amigo y S. S. Q. b. s. m.*

IGNACIO TEXADA.



ROMA 27 DE FEBRERO 1897.

Ilmo. Sr. Dr. Fernando Castedo.

Mi querido y querido Padrino y Señor, ya es V. Arzobispo de Toledo en la-  
da la propiedad del título, pues el Gobierno le ha presentado para ser electo Me-  
ropolitano, y el Santo Padre ha condescendido en ello. Antes de la gran fiesta de San-  
ta Santa será V. canónicamente sustituido y presentado por su sucesor en Con-  
sistorio ó por medio de Breve, y precedido este solemnemente según las Bra-  
zas y el Palo para que tome V. posesion de la misma.

Doy á V. la mas afectuosa enhorabuena, porque me prometido en mis años, sus  
servicios, sus padecimientos y su amor á la patria y al gobierno que la nación co-  
locada ha establecido: se la doy á la República porque tendrá en V. un protec-  
tor de su independencia de sus tiranías: se la doy á los pueblos que con él tener  
en V. un padre; y me la doy á mi misma porque á V. de todo corazón.

No he anticipado á V. esta noticia, porque el gobierno es á quien toca ser el  
primero á darle pero supongo que ya lo habrá hecho, dice V. que si no recibe  
oportunos de fondos el dinero necesario para Baha y Palo (que no se extra-  
gan sin pagarlos) lo daré yo no lo tengo) y á mi todo estar  
no para recibir á V. el Palo y Baha á fin de que no se le quite la posesion.

Esto mas tengo que decir á V. sino es que al fin de V. sea un  
evento siempre en definitiva, con el fin de que sea un

Y su afecto  
FERNANDO CASTEDO

ROMA, 11 MARZO 1881

Al Signor Dott. Francesco...

BOGOLI

VISOBIZIO EGEGIO DE

VI LUGO 2. DI BELIVADO CIVICEDO I EGEGES

*AL ILMO. Sr. Dr. FERNANDO CAYCEDO Y FLOREZ*  
*ARZOBISPO ELECTO DE*

*BOGOTA.*